

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN****MX09.INFOFDF/DEAEE/2.10.1A/267/2022****EXPEDIENTE: DLT.132/2022****SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

Ciudad de México a 17 de mayo de 2022

**JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO  
COORDINADOR DE PONENCIA DEL  
COMISIONADO PRESIDENTE  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
PRESENTE**

En atención a su oficio sin número, recibido el día 16 de mayo de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez; así como del acuerdo de esa Ponencia del 22 de abril de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121 fracción XLVI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

***“La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”***

<b>Título</b>	<b>Nombre corto del formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
121_XLVI_A_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	A121Fr46A_Hipervínculo-al-listado-de-pensionados-y	2021	4to trimestre

...”(Sic)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denuncia un presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma

Nacional de Transparencia, de la información señalada en la fracción XLVI formato 46A\_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

La fracción XLVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

*“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...

*XLVI. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben...”*

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día dieciséis de mayo del presente año, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, relativa a la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional en la dirección electrónica:  
<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLVI formato 46A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre el listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben deberá de actualizarse trimestralmente, asimismo se establece que deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información generada del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

En ese tenor, se verificó el portal de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, específicamente a la fracción XLVI. Como resultado, se advierte que de conformidad con los Lineamientos se observa que no está publicando la leyenda ni un hipervínculo que redirija a la información correspondiente, solo se aprecia que aparece el formato y un vínculo que dirige a la Plataforma Nacional de Transparencia sin que de acceso a la información que atienda a la obligación de transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/267/2022

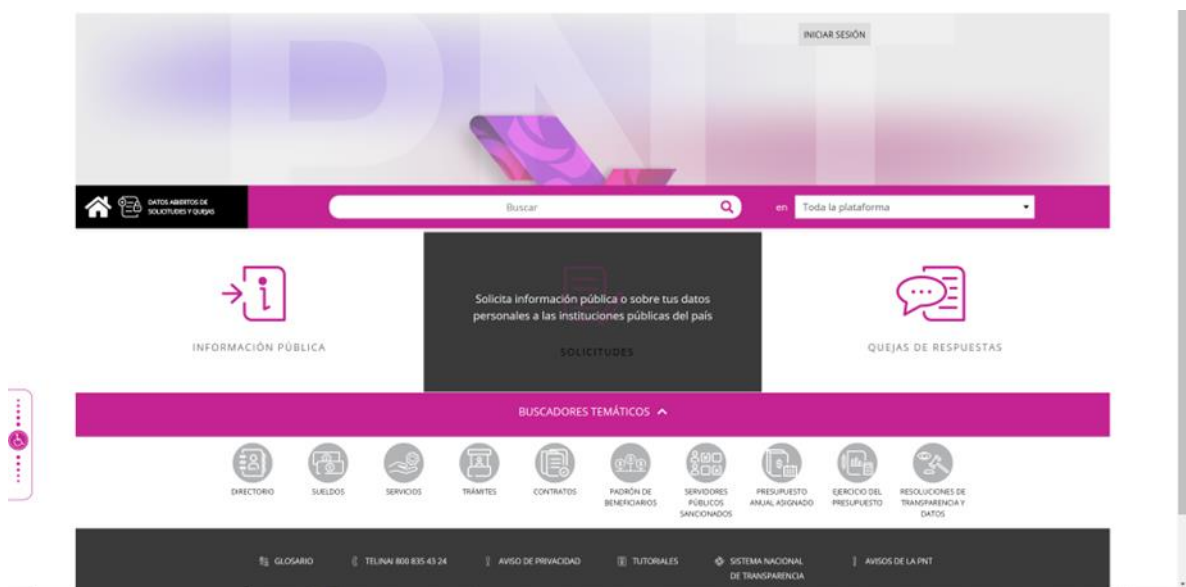
EXPEDIENTE: DLT.132/2022

Es importante señalar que conforme a los Lineamientos el sujeto obligado no tiene actualizada la información correspondiente al primer trimestre de 2022, ni del ejercicio anterior.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XLVI, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN	
Hípervinculo al listado de pensionados y jubilados		A121F146A Hípervinculo al listado de pensionados y		Los sujetos obligados que no son tra	
Ejercicio		Tabla Campos		Fecha de inicio del periodo que se informa	
2021		Hípervinculo a la sección del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia		Fecha de inicio del periodo que se informa	
		Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información		Fecha de validación	
		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		Fecha de actualización	
		Mensaje		31/12/2021 El listado <a href="https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio">https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio</a>	
				31/12	

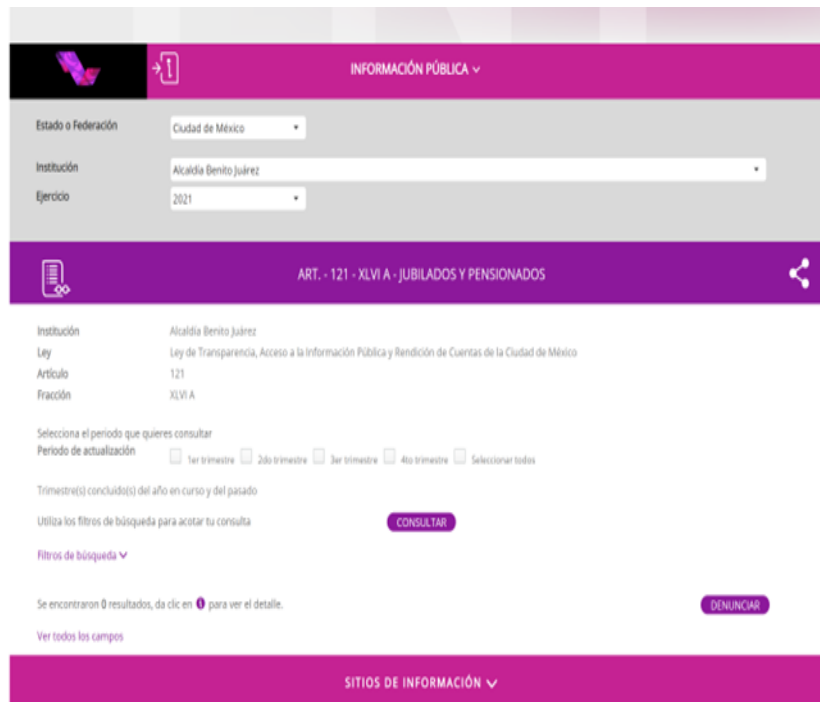
Asimismo, es importante señalar que el hipervínculo que señala en dicha pantalla dirige a:



- II. Por otra parte, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no tiene información disponible ni actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, toda vez que no tiene publicada la información correspondiente ejercicio anterior ni al primer trimestre del 2022.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez **incumple**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Alcaldía Benito Juárez

Ejercicio: 2021

ART. - 121 - XLVI A - JUBILADOS Y PENSIONADOS

Institución: Alcaldía Benito Juárez

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XLVI A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR


Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DENUNCIAR

Ver todos los campos

SITIOS DE INFORMACIÓN

 ART. - 121 - XLVI A - JUBILADOS Y PENSIONADOS

Institución	Alcaldía Benito Juárez
Ley	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo	121
Fracción	XLVI A


Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda 

Se encontraron 0 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver campos relevantes



## CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XLVI señalada en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/267/2022

EXPEDIENTE: DLT.132/2022

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO  
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP